

2391 *RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Toledo denominadas «Los Yébenes», término municipal del mismo nombre, y «Noez», municipio de Noez; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.

Madrid, 15 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

2392 *RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «El Bercial de Hornachos», término municipal de Valencia de las Torres, propietario «Agrícola Bercial de Hornachos, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

2393 *RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Lérida, denominadas «Granja Niubó», municipio de Llióla, propietario don Dionisio Niubó Fernández; «Granja Ros», municipio de Os de Balaguer, propietario don Lorenzo Ros Faibella.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

2394 *RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Valdesequera», término municipal de Badajoz, propietario «Servicio de Investigaciones Agrarias de la Junta de Extremadura».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2395 *ORDEN de 21 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ignacio Amezttoy Oyón.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ignacio Amezttoy Oyón, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 18 de marzo de 1986, ante el Ministerio de Administración Territorial, contra la resolución de 27 de febrero de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que desestimaba recurso de reposición interpuesto contra la de 22 de enero de 1985, que le denegaba pensión de jubilación, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, con fecha 14 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Amezttoy Oyón, debemos anular y anulamos por inconforme a Derecho el acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 22 de enero de 1985 y ulterior denegación en reposición de 27 de febrero de 1986 y alzada ante el Ministerio de Administración Territorial con fecha 3 de noviembre del mismo año, declarando en su lugar que el recurrente ha cumplido el tiempo mínimo de servicios para tener derecho a pensión de jubilación voluntaria, con efectos desde el día 1 de marzo de 1980, debiendo procederse a la correspondiente liquidación para determinar la cuantía de la pensión que le pueda pertenecer, sin especial mención de las costas producidas en el recurso.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.